



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta No.0023/2024.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2024-0055, COMPRA MENOR, PARA LA "CONTRATACION DE SEIS (06) MESES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUS PARA LOS EMPLEADOS DE LA PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el 28 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR INAPA-DAF-CM-2024-0055.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de agosto de 2024, fue publicado el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2024-0055** para LA "CONTRATACION DE SEIS (06) MESES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUS PARA LOS EMPLEADOS DE LA PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de agosto de 2024, a las 11:30 a.m., se cerró la Presentación de Oferta Económica del proceso **INAPA-DAF-CM-2024-0055**, recibiendo una (01) oferta.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el numeral 13 de **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** del proceso "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el menor precio y las demás condiciones que se establecen en **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**."

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

123

CR

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica del procedimiento de **COMPRA MENOR** de fecha 28 de agosto de 2024

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZA la Oferta de **ACE CARIBBEAN SECURITY, SRL** debido a que el oferente no presentó todos los documentos requeridos en los Términos de Referencia.

SEGUNDO: Declara desierto el proceso de **COMPRA MENOR**, No. **INAPA-DAF-CM-2024-0055** para LA “**CONTRATACION DE SEIS (06) MESES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUS PARA LOS EMPLEADOS DE LA PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL**”

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones.


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo

[Handwritten signature]

